LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……	$	3.612.500.oo[1]
NOTIFICACIONES……	$	126.300.oo[2]
TOTAL ……	$	**3.738.800.oo**

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	**2019-00717**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

[1] Documento 51 del expediente digital.
[2] Documento 06 y 10 del expediente físico.

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73450303d87652a5fc8b12f4626f26c2faff8319d1b67ed8f3a077eb3228944f
Documento generado en 15/10/2021 11:30:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica